

SG/ER/bvg

D^a Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria en funciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **veintinueve de enero de dos mil veinticuatro**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

15º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil a la Junta de Gobierno Local en relación a la convocatoria de la Trigésimo Cuarta Edición del CONCURSO DE DIBUJO EDUCACIÓN VIAL para el ejercicio 2024 (Cód. convocatoria 2023/2023/3/640831/000)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad y Protección Civil que dice, literalmente, lo siguiente:

“La Concejalía de Seguridad, en aras a la continuación del fomento de la educación y seguridad vial de nuestros escolares y que el alumno muestre a través del dibujo, las consecuencias que producen los actos imprudentes en seguridad vial, así como transmitir mensajes para concienciar sobre la importancia de respetar las normas de seguridad vial y convivencia, pretende subvencionar los premios de la Trigésimo Cuarta Edición del CONCURSO DE DIBUJO EDUCACIÓN VIAL para el ejercicio 2024

Al objeto de poder hacer frente a la cuantía de los premios a otorgar, regidos por la presente convocatoria, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz destina, para este particular, la cantidad máxima de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €), que se consignará con cargo a la aplicación presupuestaria 090 13203 48000, denominada “Premios y ayudas Educación vial”, correspondiente al ejercicio económico 2024.

La concesión de subvenciones estará sujeta al cumplimiento de las bases que se adjuntan.

Por todo lo expuesto y visto el informe de fiscalización favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dichas bases.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen



Bases de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de la 34ª edición del concurso local de dibujo sobre educación y seguridad vial para el ejercicio 2024 (2023/2023/3/640831/000)

La legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid N.º 311 de fecha 27/12/2016.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

Artículo 1.- Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El objeto de la convocatoria tiene como finalidad la continuación del fomento de la educación y seguridad vial de nuestros escolares y que el alumno muestre a través del dibujo realizado, las consecuencias que producen los actos imprudentes en seguridad vial, así como transmitir mensajes para concienciar sobre la importancia de respetar las normas de seguridad vial y convivencia.

Propuesta de temas: Los trabajos deberán estar relacionados con la circulación vial, su entorno y las situaciones que el tráfico origina: comportamiento de peatones, ciclistas, ciclomotoristas y conductores en general, los peligros de la carretera y la calle, el colegio y su entorno, el escolar como viajero, la ciudad en que vivimos, etc., en base a los contenidos de la Educación y Seguridad Vial.

El dibujo se puede acompañar de una frase explicativa o lema con contenido de seguridad y educación vial. El trabajo debe ser original e inédito, y no haber sido premiado con anterioridad en ningún otro concurso o certamen. Podrán participar todos los escolares de Educación Primaria de Torrejón de Ardoz que hayan recibido la parte teórica en el aula, impartida por policía local.



La técnica y materiales empleados es totalmente libre, pudiendo ser: dibujo, pintura, composición (collage, murales, etc.). Las medidas serán las correspondientes al formato A4, la organización entregara a los profesores de los centros escolares las láminas. Los dibujos presentados deberán llevar el nombre y apellido/s del alumno, el curso, el aula al que pertenece y el nombre del colegio al que representa.

Se establecen **TRES GRUPOS O CATEGORÍAS**, que se corresponden a los respectivos cursos de Educación Primaria. Cada Centro Escolar realizará una primera selección de los mejores dibujos, seleccionando 5 dibujos por clase, que serán remitidos al Área de Educación Vial, plaza Centro nº1, edificio de Seguridad de Policía Local o bien comunicarlo por correo electrónico a **educacionvial@ayto-torrejon.es** para que sean recogidos.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia.

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva, valorándose los proyectos presentados.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

Al objeto de poder hacer frente a la cuantía de los premios a otorgar, regidos por la presente convocatoria, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz destina, para este particular, la cantidad máxima de **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €)**, que se consignará con cargo a la aplicación presupuestaria **090 13203 48000**, denominada **“Premios y ayudas Educación vial”**, correspondiente al **ejercicio económico 2024**.

Artículo 4.- Beneficiarios

Podrá participar en el **“34ª CONCURSO LOCAL DE DIBUJO SOBRE EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL”** el alumnado de los centros escolares de Torrejón de Ardoz (públicos, concertados y privados), escolarizado en los cursos o niveles de **segundo, cuarto y sexto de Educación Primaria**.

Artículo 5.- Cuantía de los premios

Se establecen **TRES GRUPOS O CATEGORÍAS**, que se corresponden a los respectivos cursos de Educación Primaria. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en caso de que hubiera disponibilidad presupuestaria para tal fin, otorgaría tres premios a cada categoría y consistirán en los siguientes artículos o de similar importe o características en función de la disponibilidad, además de una medalla y diploma:

PUESTO	2º PRIMARIA	4º PRIMARIA	6º PRIMARIA
Primer puesto	TABLET	TABLET	TABLET
Segundo puesto	SMARTWATCH	SMARTWATCH	SMARTWATCH
Tercer puesto	MALETÍN PINTURA	MALETÍN PINTURA	MALETÍN PINTURA

Ningún concursante podrá recibir más de un premio. Cualquier premio podrá declararse desierto, si los trabajos presentados no plasmasen la finalidad del concurso o no tuviesen la calidad suficiente a criterio del jurado. Los premios serán entregados en el



acto de clausura del programa de Educación Vial. La organización se reserva el derecho de anular la dotación del premio a quienes no acudan a recogerlo.

Artículo 6.- Interpretación de las bases

La Concejalía de Seguridad se reserva el derecho exclusivo a la interpretación de las presentes bases, así como a su posible modificación, total o parcial, e incluso la cancelación del concurso, si lo estimase conveniente, sin aviso previo a los participantes.

Artículo 7.- Jurado

Estará compuesto por personas cualificadas para ejercer esta función y en número impar. El jurado será el encargado de resolver cualquier incidencia que pueda surgir durante el desarrollo del concurso y es a quien corresponde la interpretación de las bases.

seleccionará 25 dibujos por categoría, que podrán ser expuestos durante el acto de clausura del Programa Escolar de Educación Vial. En dicho acto el Jurado hará entrega de premios y diplomas a los clasificados en 1º, 2º y 3º lugar de cada categoría, así como de una medalla conmemorativa y un diploma a los 22 restantes.

El Jurado valorará el trabajo de cada participante teniendo en cuenta la promoción de la seguridad vial, la creatividad y la imaginación. Su fallo será inapelable.

Artículo 8.- Fechas, plazos y presentación de solicitudes

Fecha de solicitud	La fecha estará comprendida entre el 15 de febrero de 2024 y el 01 de mayo 2024 (ambos inclusive)
Fecha de resolución	Del 03 al 07 de mayo de 2024
Plazo de adjudicación	Del 10 de mayo al 31 de mayo de 2024

Artículo 9.- Formato de presentación de los trabajos

La técnica y materiales empleados es totalmente libre, pudiendo ser: dibujo, pintura, composición (collage, murales, etc.). Las medidas serán las correspondientes al formato A4, la organización entregara a los profesores de los centros escolares las láminas.

Los dibujos presentados deberán llevar el nombre del alumno, el curso y el nombre del colegio al que representa.

Artículo 10.- Titularidad y devolución de los trabajos

No se devolverán los dibujos, que quedarán en propiedad de la Delegación de Educación y Seguridad Vial, la cual podrá darles el uso que considere más conveniente.



Artículo 11.- Órgano competente

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor y para la resolución del procedimiento para la concesión de esta subvención será la Junta de Gobierno Local.

Artículo 12.- Protección de datos

Información básica de protección de datos de carácter personal. **Quién trata sus datos:** Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz – Plaza Mayor 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. teléf.: 91 678 95 00. Con qué finalidad: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. **Por qué puede hacerlo:** De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. **Quién más accede a sus datos:** No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. **Qué derechos tiene y dónde ejercerlos:** Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejon.es

Artículo 13.-Resolución del procedimiento.

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.”

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).
Ver fecha y firma al margen.

SEGURIDAD.- Expte.
INTERVENCIÓN
EDUCACIÓN
SAC

